

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFERENCIA

EXPEDIENTE: CONTR/2025/161255

TÍTULO: OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CAMPO DE GOLF EN EL PARQUE DEPORTIVO "LA GARZA"

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.544.569,96 €, más 324.359,69 € de IVA, total 1.868.929,65 €

PROCEDIMIENTO: abierto

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 11 de marzo de 2025 se dictó Acuerdo de la Viceconsejería de Cultura y Deporte de inicio del expediente de contratación de referencia, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), como órgano de contratación en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA número 226, de 24 de noviembre de 2016).

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 116 de la LCSP, se procedió a la tramitación del expediente de contratación.

Los anexos del PCAP fueron informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Cultura y Deporte con fecha 25 de marzo de 2025 (Informe n.º AJ-CCD 2025/32).

La Intervención Delegada de la Consejería de Cultura y Deporte, con fecha 15 de mayo de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto, por importe de 1.800.198,09 €, más 378.041,60 €, total 2.178.239,69 €.

El 23 de mayo de 2025 la Secretaría General Técnica resolvió la aprobación del expediente y del gasto, y la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, de conformidad con el artículo 156 de la LCSP.

Solo se valoran criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas.

TERCERO.- Con fecha 14 de julio de 2025 se celebró la primera mesa de contratación, donde se procedió a la apertura del sobre electrónico n.º 1 – *Documentación acreditativa de los requisitos previos*, a través del escritorio de tramitación electrónica de licitaciones del sistema SiREC.

Se presentaron a la licitación los siguientes licitadores:

1. UTE GOLF & TURF MANAGEMENT S.L. - CONSTRUCCIONES RICO S.A.



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		17/11/2025 10:05:28	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwD6RkP7C9mgSz51By1g3FdeqMB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. UTE ECOFILIA S.A. - RETRODER S.L.
3. UTE INOHSO OBRAS HIDRÁULICAS S.A. - PINUS S.A.
4. UTE BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS S.L. - ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U.
5. PENINSULAR DE CONTRATAS S.A.
6. GOLF TÉCNICAS NATURALES S.L.
7. CONSTRUCCIONES MAJOÍN S.L.
8. ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A.
9. MARACOF S.L.

Vista la documentación presentada, la mesa acordó requerir a los licitadores UTE GOLF & TURF MANAGEMENT S.L. - CONSTRUCCIONES RICO S.A., UTE ECOFILIA S.A. - RETRODER S.L., UTE BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS S.L. - ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U., CONSTRUCCIONES MAJOÍN S.L. y MARACOF S.L. que subsanasen determinados documentos, de conformidad con la cláusula 10.3 del PCAP.

CUARTO.- En la mesa de contratación celebrada el 24 de julio de 2025, se procedió a revisar las subsanaciones requeridas.

Las licitadoras UTE ECOFILIA S.A. - RETRODER S.L., UTE BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS S.L. - ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U. y MARACOF S.L. subsanan correctamente.

Respecto a la UTE GOLF & TURF MANAGEMENT S.L. - CONSTRUCCIONES RICO S.A. y CONSTRUCCIONES MAJOÍN S.L., no subsanan correctamente, por tanto la mesa acordó su exclusión del procedimiento de adjudicación por no acreditar el cumplimiento de los requisitos previos previstos en el PCAP.

La mesa acordó la admisión de los siguientes licitadores en el procedimiento:

1. UTE ECOFILIA S.A. - RETRODER S.L.
2. UTE INOHSO OBRAS HIDRÁULICAS S.A. - PINUS S.A.
3. UTE BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS S.L. - ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U.
4. PENINSULAR DE CONTRATAS S.A.
5. GOLF TÉCNICAS NATURALES S.L.
6. ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A.
7. MARACOF S.L.

A continuación se procedió a la apertura del sobre electrónico n.º 3 – Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		17/11/2025 10:05:28	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwD6RkP7C9mgSz51By1g3FdeqMB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En virtud de los parámetros previstos en el Anexo V-B del PCAP, se consideró que la oferta presentada por la UTE ECOFILIA S.A. - RETRODER S.L. era anormalmente baja, por tanto, en aplicación del artículo 149 de la LCSP, la mesa acordó requerir a dicha empresa que justificase que la oferta presentada podrá realizarla adecuadamente y de conformidad con lo previsto en el PCAP y documentos complementarios.

QUINTO- En la mesa de contratación de 17 de septiembre de 2025, se procedió a examinar la justificación presentada por la licitadora y el informe elaborado a tal efecto por la comisión técnica de apoyo a la mesa de contratación, de fecha 10 de septiembre 2025. En virtud de dicho informe, la mesa consideró que no se acredita la viabilidad económica de la oferta. Por tanto, acordó proponer su exclusión del procedimiento de adjudicación de conformidad con el artículo 326.2 c) de la LCSP.

Resulta la siguiente valoración de las ofertas admitidas:

VALORACIÓN COMPLETA DE LAS OFERTAS.							
TÍTULO: Obras del Proyecto Básico y de Ejecución para la mejora de la eficiencia energética del campo de golf en el Parque deportivo "La Garza"					EXPEDIENTE: CONTR/2025/161255 PROVINCIA: JAÉN		
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO					1.800.198,09 (EXCLUIDO IVA)		
LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	% BAJA (S/PL)	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	PUNTUACIÓN AUTORIZACIÓN ADMINISTRACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL	
1	UTE INOHSA OBRAS HIDRAULICAS SA PINUS, SOCIEDAD ANONIMA	1.544.569,96	14,20%	85,00	10,00	5,00	100,00
2	MARACOF SOCIEDAD LIMITADA	1.587.867,89	11,79%	70,60	10,00	5,00	85,60
4	UTE BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS, S.L. ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAL	1.658.522,50	7,87%	47,11	10,00	5,00	62,11
5	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA	1.684.102,05	6,45%	38,60	10,00	5,00	53,60
8	GOLF TECNICAS NATURALES SL	1.685.525,47	6,37%	38,13	10,00	5,00	53,13
9	PENINSULAR DE CONTRATAS SA	1.709.828,15	5,02%	30,05	10,00	5,00	45,05
OFERTA MEDIA		1.645.069,34	8,62%				
OFERTA MÍNIMA		1.544.569,96	14,20%				

De conformidad con la valoración de las ofertas realizada, la UTE INOHSA OBRAS HIDRÁULICAS S.A. - PINUS S.A. ha obtenido la mejor puntuación con 100 puntos, por lo que la mesa de contratación acordó requerirle la documentación previa a la adjudicación, en virtud de la cláusula 10.7 del PCAP.

SIXTO.- Con fecha 23 de octubre de 2025, la mesa de contratación revisó la documentación presentada, pero no estando completa, requiere su subsanación.

SÉPTIMO.- Una vez subsanada correctamente, la mesa de contratación en su sesión de 6 de noviembre de 2025 la propuso al órgano de contratación como adjudicataria del contrato de referencia.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 150.3 de la LCSP, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		17/11/2025 10:05:28	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwD6RkP7C9mgSz51By1g3FdeqMB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA número 226 - 24 de noviembre de 2016),

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CAMPO DE GOLF EN EL PARQUE DEPORTIVO "LA GARZA", (CONTR/2025/161255), a la UTE INOHSA OBRAS HIDRÁULICAS S.A. - PINUS S.A., por importe de 1.544.569,96 €, más 324.359,69 € de IVA, total 1.868.929,65 €, por haber obtenido la mayor puntuación en virtud de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

La UTE está constituida por las empresas INOHSA OBRAS HIDRÁULICAS S.A. (A23569940) y PINUS, S.A. (A23060874), cada una con una participación del 50 %.

SEGUNDO.- De conformidad con la cláusula 10.8 del PCAP, la UTE deberá aportar en el plazo máximo de 20 días naturales desde que se notifique la adjudicación, copia electrónica de la escritura pública de formalización de la misma, a través de SiREC – Portal de licitación, cuya duración será coincidente con la del presente contrato hasta su extinción.

TERCERO.- La adjudicación, que se realiza en los términos y condiciones fijados en el PCAP, el PPTP, la oferta presentada, y lo establecido en la LCSP, queda condicionada a la fiscalización que de la disposición del gasto realice la Intervención de la Consejería de Cultura y Deporte.

CUARTO.- Publicar la presente adjudicación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación y su notificación a los interesados.

QUINTO.- El contrato se formalizará en el plazo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, respectivamente.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE

(P.D. artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, BOJA n.º 226, de 24 de noviembre de 2016)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

María Jesús Gómez Rossi



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		17/11/2025 10:05:28	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwD6RkP7C9mgSz51By1g3FdeqMB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	